

EUROVALOR GARANTIZADO ENERGIA, FI

(Anteriormente denominado: EUROVALOR GARANTIZADO ORO II, FI)

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: A pesar de que existe una garantía, existen cláusulas que condicionan la efectividad de la garantía que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución Fondo:** 27/09/2007**Fecha registro en la CNMV:** 15/10/2007**Gestora:** ALLIANZ POPULAR ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A.**Grupo Gestora:** ALLIANZ**Depositario:** BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**Auditor:** KPMG Auditores, S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** 1 (en una escala de 1 a 7).**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de antes del vencimiento de la garantía (5/11/18).**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Banco Popular garantiza al fondo a vencimiento (5/11/18) el 100% del valor liquidativo del 7/4/14 más, en su caso, un 20% si el valor final de 4 acciones del sector energía (British Petroleum, Repsol, Royal Dutch, Total) es igual o superior a su valor inicial (TAE mínima 0% y máxima 4,05% para participaciones suscritas a 4/4/14 y mantenidas a 5/11/18, la TAE dependerá de cuando se suscriba); siendo el valor inicial el mayor precio de cierre de cada acción desde 7/4/14 al 7/5/14 ambos inclusive y el valor final, la media aritmética de los precios de cierre de cada acción desde 22/10/18 al 26/10/18 ambos inclusive.

Hasta 7/4/14 invierte en repos de deuda pública y renta fija privada zona euro con rating mínimo igual al del Reino de España en cada momento y se compra a plazo una cartera de renta fija y un derivado OTC (2,74% del patrimonio). Desde 6/11/18 invierte en los mismos activos y en renta fija pública zona euro con el rating mencionado más adelante. En ambos periodos vencimiento medio inferior a 3 meses. Durante la garantía invierte en deuda emitida/avalada por estados UE y liquidez y podrá invertir en renta fija privada de emisores OCDE. En todo momento podrá invertir en depósitos de entidades zona euro. El rating de la deuda emitida/avalada por estados UE será igual o superior al Reino de España en cada momento y el resto de renta fija no tendrá rating predeterminado. Los rating se refieren a la fecha de compra.

El fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro. En relación con estas inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y de contraparte establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.. Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 7/4/14, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito, así como de concentración geográfica o sectorial. En el cálculo del indicador del perfil de riesgo no se ha tenido en cuenta ni el riesgo de crédito de los activos de renta fija ni el de contraparte del derivado, sólo se ha tenido en cuenta el riesgo de mercado de los subyacentes a los que se referencia la estrategia.

Información complementaria sobre las inversiones:

El total de la cartera de renta fija y la liquidez representarán aproximadamente al inicio de la garantía un porcentaje de 97,26% del patrimonio del fondo. Con dicha cartera se espera obtener una rentabilidad bruta estimada del 10,78% sobre el patrimonio inicial para todo el periodo de referencia (del 7/4/14 al 5/11/18), que permitirá conseguir a vencimiento el 100% del valor liquidativo inicial y atender a las comisiones de gestión y depósito y otros gastos previstos, que son para todo el periodo de referencia del 7,593%. Dichas estimaciones están realizadas a fecha 31/1/14 y referidas al inicio del periodo de referencia.

El coste estimado de la opción será del 2,74% sobre el patrimonio del Fondo. El valor de la opción a vencimiento dependerá de la evolución de las acciones que componen la cesta y su valor será del 0% en caso de evolución desfavorable.

Del 8/4/14 al 5/11/18 la cartera de renta fija tendrá duración similar al vencimiento. Al inicio de la garantía esta cartera tendrá una duración global de 4,05 años que se irá reduciendo a medida que se acerque la fecha de vencimiento.

Hasta el 7/4/14 y desde el 6/11/18, ambos inclusive, el fondo seguirá en sus inversiones criterios conservadores y prudentes para preservar y estabilizar el valor liquidativo.

Todos los ratings mencionados son según Standard & Poors o equivalentes según otras agencias. En el supuesto de bajadas sobrevenidas de rating, a partir del 8/4/14 las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, hasta un 100% de la cartera de renta fija podría mantenerse en activos de renta fija con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente, sin que exista por tanto una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia. No obstante a partir del 6/11/18 ello sólo se podrá hacer si es compatible con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. Para emisiones que no estén calificadas a las que se exija una calidad crediticia mínima, se atenderá al rating del emisor.

El Fondo no invertirá en titulaciones.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento y en particular, el de que la contraparte no pertenece al grupo económico del agente de cálculo ni, desde el 8/4/14, al grupo de la entidad garante.

La metodología aplicada para la medición de la exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados es la del compromiso.

El fondo tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera será económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al grupo de la sociedad gestora.

Los repos en los que podrá invertir el fondo consistirán en operaciones de adquisición temporal de deuda pública y/o privada con pacto de recompra, el riesgo de contraparte de esta operativa estará mitigado, total o parcialmente, por el propio activo subyacente de la operación. No obstante tendrá los riesgos derivados del activo subyacente.

El fondo recibirá garantías y/o colaterales cuando se estime necesario, en función de la solvencia de las contrapartes, para mitigar, total o parcialmente, el riesgo de contraparte asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. El colateral podrá consistir en cualquiera de las modalidades permitidas por la normativa vigente y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc). Cuando se reciba efectivo en garantía se mantendrá en cuentas corrientes o depósitos a la vista en el depositario del fondo, asumiendo el riesgo de crédito de esta entidad.

Una vez vencida la garantía, se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento de la misma así como las nuevas condiciones del Fondo que se establezcan, en su caso.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

El fondo podrá presentar el riesgo de contraparte, cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, ya que existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Se da la doble circunstancia de que Banco Popular Español, S.A es, además de garante, emisor de algunos de los activos de contado que integran la cartera del fondo durante la garantía. Esta situación puede conllevar un riesgo adicional ya que, en el caso de que Banco Popular Español, S.A entrase en situación de impago, los partícipes no alcanzarán el objetivo de rentabilidad garantizado y Banco Popular Español, S.A no podría cubrir sus obligaciones como garante. La exposición al mencionado riesgo con Banco Popular Español, S.A quedará acotada a un 20% del patrimonio.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

La entidad garante es Banco Popular, que garantiza al fondo a vencimiento (5/11/18) el 100% del valor liquidativo del 7/4/14 más, en su caso, un 20% si el valor final de 4 acciones del sector energía (British Petroleum, Repsol, Royal Dutch, Total) es igual o superior a su valor inicial; siendo el valor inicial el mayor precio de cierre de cada acción desde el 7/4/14 al 7/5/14, ambos inclusive; y el valor final la media aritmética de los precios de cierre de cada acción desde el 22/10/18 al 26/10/18, ambos inclusive.

TAE mínima 0% y máxima 4,05% para participaciones suscritas el 4/4/14 y mantenidas hasta el vencimiento. No obstante, la TAE de cada partícipe dependerá de cuando suscriba sus participaciones.

A efectos del cálculo del valor final, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil para una acción, se tomará como tal, para esa acción, el día inmediatamente siguiente que resulte hábil, y que no sea en la misma fecha de observación. En ningún caso se tomará una fecha posterior al 5/11/18 (la fecha límite). Si cualquiera de las fechas de observación fuera a tener lugar más allá de la fecha límite, el Agente de Cálculo estimará el valor de las acciones en esa fecha límite.

Se entiende por día hábil de cada acción, aquel en el que esté previsto que se publique su precio y el mercado relacionado abra para su sesión ordinaria de negociación.

La garantía se establece a vencimiento por lo que los reembolsos que se produzcan antes de esa fecha se realizarán al valor liquidativo aplicable al día de solicitud, que no está garantizado y al que se aplicará una comisión de reembolso del 5% a partir del 5/4/14, inclusive (salvo las fechas que no sean de aplicación).

British Petroleum: multinacional británica que produce y comercializa petróleo, gas y derivados, y energía solar y eléctrica, biocombustibles y petroquímicos.

Repsol: multinacional española que produce y comercializa petróleo, gas y derivados.

Royal Dutch: multinacional anglo-holandesa que produce y comercializa petróleo, gas y derivados, y energía eólica, eléctrica, biocombustibles y petroquímicos.

Total: multinacional francesa que produce y comercializa petróleo crudo, gas y derivados, y energía solar y eléctrica, biocombustibles y petroquímicos.

Entidad Garante: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.. entidad de crédito inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España y sometida a su supervisión, con calificación crediticia: BB- (largo plazo) y de B (corto plazo) Standard & Poor's; BB+ (largo plazo) y B (corto plazo) de Fitch; Ba3 (largo plazo) y NP (corto plazo) de Moody's y AL (largo plazo) y de R1L (corto plazo) de DBRS.

La Entidad garante del Fondo presenta una solvencia suficiente a juicio de la Gestora para atender el cumplimiento de sus obligaciones.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El Fondo

Condicionamientos de su efectividad: La efectividad de la presente garantía a vencimiento se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

a) Cuando se produzca alguna modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo y que produzca una disminución de dicho valor liquidativo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.

b) Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos, o que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.

c) Cuando por modificación legislativa se vean afectadas las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones que integren el Patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago: En el supuesto de que el valor liquidativo en la fecha de vencimiento final de la garantía (5/11/18) no alcanzase el valor liquidativo mínimo garantizado Banco Popular Español S.A. abonará al Fondo directa y automáticamente el importe que corresponda en dicha fecha mediante ingreso en efectivo en cuenta corriente que el fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria.

Agente de Cálculo: El Agente de Cálculo es la entidad POPULAR BOLSA, S.V., S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Josefa Valcarcel, 36, y actúa como experto independiente a efectos de:

i) Calcular el valor de la variación que alcancen los valores que componen la cesta para el cálculo del componente variable de la garantía de rentabilidad a vencimiento;

ii) Gestionar el cálculo de los valores de referencia en los supuestos de interrupción del mercado, suspensión o diferimiento en el cálculo de los valores y efectuar los ajustes necesarios en los supuestos de reparto de dividendo, fusiones, nacionalización, insolvencia y otros acontecimientos extraordinarios.

iii) Calcular el importe a abonar al Fondo por la entidad garante, en su caso.

Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes y el Garante. El contrato formalizado entre la Gestora, el Garante y el agente de cálculo puede ser consultado en el domicilio de la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil el que lo sea en el Mercado Continuo de Bolsas y Mercados Españoles excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez

necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de los 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 500 euros. **Inversión mínima a mantener:** 500 euros.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: A partir del 5/4/14, inclusive, o una vez que el patrimonio alcance 67 millones de euros, si esto se produjere antes (lo cual se comunicará la CNMV como hecho relevante) el volumen máximo será de una participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Las entidades comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales asociadas al fondo, lo que será comunicado, con carácter previo, a la CNMV.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,85%	Patrimonio	Hasta el 6/4/14, inclusive
	1,57%	Patrimonio	Desde el 7/4/14, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 6/4/14, inclusive
	0,08%	Patrimonio	Desde el 7/4/14, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	Del 5/4/14 al 5/11/18, ambos inclusive.
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Del 5/4/14 al 4/11/18, ambos inclusive.

Existen periodos en los que no se aplica la comisión de reembolso que se pueden consultar en el folleto.

En concreto la comisión de reembolso no será de aplicación los días 14/4/15, 12/4/16, 18/4/17 y 17/4/18, o día hábil siguiente, respectivamente. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día de la solicitud, que no está garantizado. Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los partícipes que permanezcan en el fondo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los

rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción de la nueva garantía, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 28/10/1965

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 4 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/ RAMIREZ DE ARELLANO N°35 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28043

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 961.600,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	JAIME MORENO CABALLERO		29/11/2013
DIRECTOR GENERAL	MIGUEL PEREZ JAIME		09/03/2018
CONSEJERO	MIGUEL PEREZ JAIME		09/03/2018
CONSEJERO	IGNACIO SOBERA LEBOREIRO		09/03/2018
CONSEJERO	JAIME MORENO CABALLERO		08/09/2011

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 05/02/2001 y número 206 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 en MADRID, código postal 28043

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
CARTERA OPTIMA DECIDIDA, FI	FI
CARTERA OPTIMA DINAMICA, FI	FI
CARTERA OPTIMA FLEXIBLE, FI	FI
CARTERA OPTIMA MODERADA, FI	FI
CARTERA OPTIMA PRUDENTE, FI	FI
EUROVALOR AHORRO DOLAR, FI	FI
EUROVALOR AHORRO EURO, FI	FI
EUROVALOR AHORRO OBJETIVO 2018, FI	FI
EUROVALOR AHORRO RENTAS II, FI	FI
EUROVALOR AHORRO RENTAS, FI	FI
EUROVALOR AHORRO TOP 2019, FI	FI
EUROVALOR ASIA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA ESPAÑOLA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA EUROPEA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA, FI	FI

EUROVALOR BONOS ALTO RENDIMIENTO, FI	FI
EUROVALOR BONOS CORPORATIVOS FI	FI
EUROVALOR BONOS EMERGENTES, FI	FI
EUROVALOR BONOS EURO LARGO PLAZO, FI	FI
EUROVALOR COMPROMISO ISR, FI	FI
EUROVALOR CONSERVADOR DINAMICO, FI	FI
EUROVALOR DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
EUROVALOR EMERGENTES EMPRESAS EUROPEAS, FI	FI
EUROVALOR EMPRESAS VOLUMEN, FI	FI
EUROVALOR ESTABILIDAD, FI	FI
EUROVALOR ESTADOS UNIDOS, FI	FI
EUROVALOR EUROPA DEL ESTE, FI	FI
EUROVALOR EUROPA, FI	FI
EUROVALOR FONDEPOSITO PLUS, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES II, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES III, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES IV, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES V, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO CESTA PLUS, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ESTRATEGIA, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO EUROPA II, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO RENTAS, FI	FI
EUROVALOR GLOBAL CONVERTIBLES, FI	FI
EUROVALOR IBEROAMERICA, FI	FI
EUROVALOR JAPON, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-15, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-30, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-50, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-70, FI	FI
EUROVALOR PARTICULARES VOLUMEN, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA CORTO, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA, FI	FI
EUROVALOR RV EMERGENTES GLOBAL, FI	FI
EUROVALOR-PATRIMONIO, FI	FI
OPTIMA RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FI
POPULAR INCOME, FI	FI
POPULAR SELECCIÓN FI	FI

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.